



Gerencia de Recursos Administrativos

Categoría de Contratación: Programa de Seguros Colectivos para Deudores y Seguros Propios de la Entidad

Invitación N° 3060 para la selección de Intermediario de Seguros y prestación de servicios de asesoría en Pólizas Deudores y Garantías de los seguros de Automóviles, Bienes de Consumo Intermedio, Leasing y en los programas de seguros propios del Banco.

Anexo N° 1 "Formato Unico Registro Consultas y Respuestas"

NOTA IMPORTANTE:

- Para garantizar la igualdad de los participantes, los plazos de este proceso son perentorios. EL BANCO solo atenderá dudas remitidas dentro de las fechas establecidas en el Cronograma (Capítulo I, Numeral 3 del Documento de Admisibilidad); cualquier solicitud posterior o enviada por un medio distinto al canal de comunicación autorizado no será gestionada.
- Verifique previamente las instrucciones de diligenciamiento de este formato, indicadas en el **Capítulo I, Numeral 4 "RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA"** del Documento de Admisibilidad.
- El presente formato es de carácter oficial. El OFERENTE deberá limitarse exclusivamente al diligenciamiento de los campos de información solicitados, absteniéndose de modificar, alterar o eliminar la estructura, enunciados o numeración del documento original. Cualquier alteración o cambio en el diseño original del documento podrá ser considerado como causal de incumplimiento de los requisitos de forma.

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco	
		Documento de Admisibilidad					Anexo					
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
1	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correcol)	2	2.2	a	-	16	-	-	-	-	<p>"a. Experiencia General: Suministrar al menos tres (3) Certificaciones emitidas por entidades de los sectores financiero, solidario (cooperativas, fondos de empleados, mutuales), retail (comercialización de productos masivos), real o público en Colombia, en las que se acredite la prestación de servicios de intermediación de seguros relacionados con el objeto de la presente convocatoria. La experiencia debe demostrar un término mínimo de dos (2) años continuos, ejecutados entre el año 2020 y la fecha de cierre de la convocatoria, indicando claramente la vigencia de cada contrato o servicio."</p> <p>Teniendo en cuenta que el documento de Requisitos de Admisibilidad hace referencia de manera general a la "intermediación de seguros relacionados con el objeto de la convocatoria" y a los "ramos objeto de esta convocatoria", respetuosamente solicitamos se sirvan confirmar de manera expresa y puntual cuáles son los ramos de seguros específicos con los cuales se espera que cuenten las certificaciones de experiencia que deben ser presentadas por los oferentes, tanto para la experiencia general como para la experiencia específica.</p>	<p>El Oferente debe acreditar experiencia en el manejo comercial y operativo de los programas de seguros colectivos de Deudores y/o Locatarios (detallados en el Capítulo I, Numeral 1 del documento de admisibilidad); en consecuencia, se entenderá que garantiza la experiencia necesaria en la intermediación de los seguros propios de la entidad.</p> <p>Respecto al manejo administrativo, el corredor deberá demostrar dentro de la Oferta de Condiciones que tiene la capacidad para adelantar los procesos de contratación bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia. El Banco ejecuta el 100% de sus procesos conforme a la normativa vigente, independientemente de si la adjudicación se realiza mediante audiencia pública o valoración interna; por lo tanto, el Oferente debe garantizar total idoneidad en este marco regulatorio.</p>
2	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correcol)	2	2.2	a	-	16	-	-	-	-	<p>"Contenido obligatorio: ✓ Nombre o razón social, dirección y teléfonos de contacto (fijo con extensión y móvil). ✓ Ramos de seguros objeto de la intermediación. ✓ Vigencia del contrato (fechas exactas de inicio y finalización, o indicación de si se encuentra vigente a la fecha). ✓ Valor de las primas emitidas. ✓ Número de asegurados. ✓ Valor asegurado. ✓ Número de siniestros. ✓ Valor de siniestros (Pagados, En Reserva y Objetados)."</p> <p>Respetuosamente solicitamos confirmar si el Banco permite que la experiencia en el manejo/administración del programa de seguros sea certificada por el cliente (incluyendo vigencias, ramos, primas, número de asegurados y valor asegurado), y que la gestión de siniestros (número de reclamaciones y montos) pueda soportarse en documento separado (p. ej., certificación complementaria del área encargada, del asegurador o reporte formal), considerando que habitualmente las certificaciones de clientes no incluyen el detalle de siniestralidad desagregado (pagado/reserva/objetado).</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida. Es importante precisar que, con el envío de la invitación, el Banco suministra un Acuerdo de Confidencialidad que garantiza el tratamiento reservado de la información. Por lo tanto, el Oferente debe gestionar ante sus clientes las certificaciones oficiales que detallan la siniestralidad requerida, ya que no se admitirán reportes emitidos por aseguradoras ni documentos internos del Oferente.</p>

N° de Solicitud o Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco
		Documento de Admisibilidad					Anexo				
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña			
3	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correca)	2	2.2	a	-	16	-	-	<p>"Contenido obligatorio: ✓ Nombre o razón social, dirección y teléfonos de contacto (fijo con extensión y móvil). ✓ Ramos de seguros objeto de la intermediación. ✓ Vigencia del contrato (fechas exactas de inicio y finalización, o indicación de si se encuentra vigente a la fecha). ✓ Valor de las primas emitidas. ✓ Número de asegurados. ✓ Valor asegurado. ✓ Número de siniestros. ✓ Valor de siniestros (Pagados, En Reserva y Objetados)."</p>	<p>En la práctica del mercado, no siempre es posible que los clientes certifiquen de manera detallada la información relacionada con la siniestralidad (valores pagados, en reserva y objetados), debido a políticas internas de confidencialidad o a que dicha información es administrada directamente por las aseguradoras.</p> <p>En este sentido, solicitamos respetuosamente se aclare si, para efectos de la acreditación de la experiencia, el Banco aceptará certificaciones de experiencia parciales, complementadas con una declaración del oferente bajo gravedad de juramento, en la cual se detalle la información de siniestros requerida, con el fin de no generar restricciones innecesarias a la participación y garantizar la pluralidad de oferentes.</p>	<p>Remitirse a la Respuesta N° 2, la cual ratifica la obligatoriedad de presentar las certificaciones emitidas por los clientes con el detalle técnico solicitado. No se aceptan declaraciones juramentadas ni documentos suscritos por el Oferente como soporte de la siniestralidad, de conformidad con las condiciones de acreditación de experiencia establecidas por el Banco.</p>
4	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correca)	2	2.2	a	-	16	-	-	<p>"Vigencia del documento: Fecha de expedición no superior a ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria"</p>	<p>Respetuosamente solicitamos al Banco evaluar la modificación del periodo de expedición exigido para la acreditación de la experiencia, de manera que la expedición de certificaciones pueda corresponder a un horizonte de máximo cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, permitiría reflejar de forma más adecuada la experiencia reciente, vigente y representativa de los oferentes, alineada con la realidad operativa actual del mercado asegurador y de intermediación, sin afectar los principios de idoneidad, suficiencia técnica y comparabilidad que persigue el proceso.</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el "Documento de Admisibilidad".</p> <p>El Banco considera que el periodo de acreditación definido en el pliego es el adecuado para evaluar la trayectoria y solidez técnica requerida en el manejo de sus programas de seguros, por lo cual no se realizarán modificaciones al horizonte de tiempo exigido</p>
5	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correca)	2	2.3	-	-	17	-	-	<p>"2.3 Detalle de Experiencia EL OFERENTE deberá diligenciar y presentar el Anexo N° 6 "Detalle de Experiencia", en el cual detallará su trayectoria y capacidad operativa en el programa de intermediación de seguros objeto de la presente convocatoria. Este documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado Facultado y contendrá la siguiente información: a. Relación de Clientes: Listado de entidades de los sectores financiero, solidario (cooperativas, fondos de empleados, mutuales), retail (comercialización de productos masivos), real o público en Colombia, a las cuales se les haya prestado el servicio de intermediación en los ramos objeto de esta convocatoria."</p>	<p>En atención a los deberes de confidencialidad asumidos contractualmente frente a nuestros clientes, y con el propósito de evitar la divulgación de información reservada en una etapa precontractual, no nos es posible revelar de manera expresa la razón social de algunos de ellos en el marco del presente proceso.</p> <p>En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al diligenciamiento del Anexo N.º 6 - Detalle de Experiencia, solicitamos confirmar si resulta aceptable anonimizar la identificación de dichos clientes mediante denominaciones genéricas como "Cliente 1", "Cliente 2", "Cliente 3", manteniendo la integridad de la información técnica y cuantitativa requerida, la cual podrá ser verificada y soportada a través de las certificaciones de experiencia que se aporten.</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el "Documento de Admisibilidad" y en el Anexo N° 6.</p> <p>Es indispensable que la información consignada en el detalle de experiencia sea plenamente verificable con las certificaciones aportadas para efectos de verificación y evaluación técnica. Se reitera que, tal como se indicó en la Respuesta N° 2, el Banco suministra un Acuerdo de Confidencialidad que ampara toda la información revelada durante el proceso, garantizando su reserva y uso exclusivo para los fines de la presente invitación.</p>

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco	
		Documento de Admisibilidad					Anexo					
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
9	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correcol)	-	-	-	-	-	3060	Anexo #3 - N° 3060	B24	<p>"3. Ejecutivos designados para asistir presencialmente a la "SESIÓN DE PROFUNDIZACIÓN: MODELO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS", conforme a lo establecida en el "CAPÍTULO I, NUMERAL 15" del Documento de Admisibilidad."</p>	<p>Respetuosamente solicitamos se sirvan indicar el contacto responsable para la coordinación de asistencia a la "Sesión de Profundización" (nombre, cargo y teléfono/extensión), así como confirmar lugar exacto y horario de la jornada, teniendo en cuenta que en el documento se mencionan dos franjas (Operaciones y Productos Patrimoniales y Seguros) el jueves 4 de junio de 2026, en la dirección Carrera 4 N.º 7-61, pisos 12 y 9, en horarios 8:00 a. m. a 11:00 a. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m. respectivamente, con el fin de asegurar la debida planeación logística de los ejecutivos reportados en el Anexo N.º 3.</p>	<p>La información logística y los responsables de cada jornada se encuentran definidos por áreas en el Capítulo I, Numeral 15 del "Documento de Admisibilidad".</p> <p>Para efectos de la sesión, la coordinación se realizará directamente con las Gerencias encargadas de cada temática en el lugar y horario establecidos. Al ingreso a las instalaciones del Banco, el personal de recepción les brindará las indicaciones necesarias conforme a la planeación definida para el proceso.</p>
10	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correcol)	-	-	-	-	-	3061	Anexo #3 - N° 3061	B25	<p>"3. Ejecutivos designados para asistir presencialmente a la "SESIÓN DE PROFUNDIZACIÓN: MODELO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS", conforme a lo establecida en el "CAPÍTULO I, NUMERAL 15" del Documento de Admisibilidad."</p>	<p>Solicitamos confirmar el procedimiento de acreditación e ingreso a la sesión (registro previo, documento, tiempos), y si se permite reemplazo de asistentes por fuerza mayor, conservando el límite máximo establecido por oferente</p>	<p>Remitirse a la Respuesta N° 9, la cual detalla el procedimiento de ingreso a las sesiones. Referente a la acreditación, se confirma que en esta sesión podrán participar los Oferentes que han acreditado los "Requisitos de Admisibilidad", a los cuales les será entregado el "Pliego de Condiciones".</p> <p>En cuanto a la sustitución de asistentes por evento fortuito o fuerza mayor, se autoriza el reemplazo siempre que se notifique y actualice la información de los ejecutivos a través del Canal de Comunicación autorizado, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la sesión.</p> <p>Así mismo, se informa que el Banco enviará a la administración del edificio el listado definitivo de los participantes el día miércoles, 3 de junio de 2026 máximo a las 11:00 horas, por lo cual cualquier ajuste posterior a esta fecha deberá ser coordinado excepcionalmente bajo los términos de fuerza mayor antes descritos.</p>
11	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correcol)	-	-	-	-	-	3060	N3060 Anexo N6 Detalle de Experiencia	L2	<p>" Recomendaciones a tener presente: 1. Detallar las cifras para obtener el resultado 2. Los valores se deben especificar en pesos sin decimales 3. El anexo debe ser entregado en formato PDF y Excel"</p>	<p>En el Anexo 6 se indica que los valores deben especificarse en pesos sin decimales y "Primas Netas antes de IVA"; solicitamos confirmar si el Banco requiere cifras redondeadas o truncadas, y si "Primas Netas" corresponde a prima antes de IVA (excluyendo impuestos) y si incluye o excluye otros conceptos</p>	<p>Los valores correspondientes a primas y siniestralidad deben reportarse en cifras reales, expresadas en pesos colombianos y redondeadas al número entero más cercano (sin decimales).</p> <p>Para efectos de este proceso, el concepto de "Primas Netas antes de IVA" corresponde exclusivamente al valor del costo del seguro (prima técnica + margen de la aseguradora), excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cualquier otro impuesto, contribución o tasa adicional. Así mismo, se confirma que dichos valores deben reportarse de forma íntegra, sin excluir comisiones de intermediación ni otros conceptos administrativos.</p>

N° de Solicitud e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco		
		Documento de Admisibilidad					Anexo						
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación	
12	Corredores Colombianos de Seguros S.A. (Correco)	7	-	-	-	23	-	-	-	-	<p>"EL OFERENTE deberá entregar la documentación que acredite la subsanación de los "Requisitos de Admisibilidad" únicamente a través del buzón: licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co. El plazo máximo de entrega será el día jueves, 21 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, momento en el cual se dará por cerrado el proceso de recepción de documentación para acreditar el saneamiento del incumplimiento de los "Requisitos de Admisibilidad". Para el envío, se deberán observar estrictamente las instrucciones de forma establecidas en el numeral 5, subnumeral 5.1 de este capítulo."</p>	<p>Solicitamos aclarar si la subsanación por única vez permite corregir tanto documentos faltantes como errores de forma (firmas, fechas, anexos en formato equivocado), y si el Banco indicará de manera detallada los ítems subsanables para evitar interpretaciones que afecten el derecho de subsanar.</p>	<p>Es correcta la apreciación.</p> <p>El Banco permitirá la subsanación, por una única vez, de aquellos requisitos de carácter habilitante que presenten errores de forma o documentos faltantes al momento de la entrega, siempre que estos no impliquen la modificación sustancial de las condiciones presentadas inicialmente.</p> <p>Para tal fin, el Banco remitirá un informe de verificación detallado donde se indicará el hallazgo y el requisito incumplido, otorgando el plazo establecido en el Capítulo I, Numeral 3 del "Documento de Admisibilidad", para que el Oferente proceda con la subsanación formal de la inconsistencia.</p>
13	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	8. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO			8					<p>"No obstante, lo anterior, el OFERENTE SELECCIONADO únicamente empezará a devengar comisiones a partir del 1 de diciembre de 2026".</p>	<p>Se observa que, dado que el proponente comenzará a recibir comisiones a partir del 1 de diciembre de 2026, resulta necesario se precise para qué tipo de seguros y vigencias aplica lo indicado, a fin de evitar interpretaciones.</p>	<p>Remitirse a lo establecido en el Capítulo I, Numeral 8 del "Documento de Admisibilidad", donde se detallan los programas de seguros objeto del proceso con sus respectivas vigencias.</p> <p>Se confirma que la condición de devengo de comisiones a partir de las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2026 aplica de manera integral para todos los programas relacionados en el citado numeral. El Oferente Seleccionado deberá iniciar el proceso de empalme con el corredor saliente bajo estas condiciones, garantizando la continuidad de las coberturas y la correcta ejecución de la contratación sin que el inicio del esquema de remuneración afecte la operatividad del programa.</p>
14	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	13. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO			12 a 13					<p>"La presente información aplica únicamente para el OFERENTE SELECCIONADO"</p>	<p>Conforme lo indicado, agradecemos se precise que los documentos mencionados en el citado numeral no deben ser aportados por el proponente en esta etapa del proceso, ya que solo aplica para el proponente que resulte adjudicatario del mismo.</p>	<p>Es correcta la apreciación.</p> <p>Se confirma que los documentos requeridos en el citado numeral corresponden exclusivamente a requisitos para el registro como proveedor del Banco; por lo tanto, no deben ser aportados durante las etapas de "Requisitos de Admisibilidad", "Oferta de Condiciones", ni "Postura Económica".</p> <p>Esta obligación recaerá únicamente en el Oferente Seleccionado, quien deberá cumplir con la entrega de dichos soportes en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación recibida a través de la plataforma IProveedor, de conformidad con el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido para este proceso.</p>

N° de Solicitud de aclaración e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco	
		Documento de Admisibilidad					Anexo					
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación
15	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.2. Experiencia en el objeto de la presente convocatoria	a. Experiencia General: b. Experiencia Específica:		16 y 17				<p>"La experiencia debe demostrar un término mínimo de dos (2) años continuos, ejecutados entre el año 2020 y la fecha de cierre de la convocatoria..."</p>	<p>Considerando que, en el proceso llevado a cabo durante el año 2023, se otorgó una mayor flexibilidad en cuanto al periodo de experiencia exigido a los proponentes, formalmente solicitamos admitir la acreditación de experiencia desde el año 2018 hasta la fecha. Esta ampliación del periodo de referencia permitiría una participación más amplia de los oferentes, fomentando una mayor concurrencia y asegurando la uniformidad y coherencia en los requisitos establecidos en los procesos recientes adelantados por el Banco</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.2, ítem a) del "Documento de Admisibilidad".</p> <p>El Banco considera que el periodo de experiencia exigido (ejecutado entre el año 2020 y la fecha de cierre) es el adecuado y necesario para garantizar que el Oferente cuente con trayectoria reciente y vigente en el mercado. Lo anterior asegura que el corredor posea un conocimiento actualizado de la dinámica del sector seguros y del marco regulatorio actual, condiciones que el Banco estima indispensables para la correcta ejecución del objeto contratado.</p>
16	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.2. Experiencia en el objeto de la presente convocatoria	a. Experiencia General:		16				<p>"Vigencia del documento: Fecha de expedición no superior a ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria".</p>	<p>Teniendo en cuenta que el numeral citado permite acreditar la experiencia entre el año 2020 y la fecha de cierre de la convocatoria, solicitamos respetuosamente al Banco eliminar el requisito según el cual las certificaciones deban presentarse con una fecha de expedición no superior a ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.</p> <p>Lo anterior, en la medida en que la experiencia contractual es un hecho histórico verificable, cuya validez no depende de la fecha de expedición del documento que la certifica, sino de que la experiencia acreditada se encuentre comprendida dentro del periodo exigido, cumplan con el objeto, alcance y demás condiciones requeridas, y permitan constatar de manera objetiva la idoneidad y trayectoria del proponente.</p> <p>Adicionalmente, mantener este requisito puede limitar la participación, ya que muchos clientes emiten certificaciones en una única ocasión o no actualizan dichos documentos de manera periódica. Además, este proceso suele ser un trámite administrativo complejo, debido a la intervención de diversas áreas internas de los clientes, o bien porque se ha perdido la comunicación con el cliente en programas ya ejecutados</p>	<p>Remitirse a la Respuesta N° 4, la cual ratifica la vigencia exigida para las certificaciones de experiencia.</p> <p>El Banco requiere que los documentos soporte cuenten con una fecha de expedición reciente (no superior a 180 días calendario) para asegurar la vigencia de la información y facilitar la verificación de los datos de contacto y cargos de los firmantes. Se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.2, ítem a), viñeta N° 3 del "Documento de Admisibilidad".</p>
17	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.2. Experiencia en el objeto de la presente convocatoria	a. Experiencia General: b. Experiencia Específica:		16 y 17				<p>"Contenido obligatorio: (...) ✓ Número de siniestros. ✓ Valor de siniestros (Pagados, En Reserva y Objetados)".</p> <p>d. Gestión de Siniestralidad: Especificación del número de reclamaciones atendidas y el valor total de los siniestros (incluyendo montos pagado, reserva y objetados) gestionados durante el periodo de intermediación.</p>	<p>Resulta relevante señalar que, durante el proceso llevado a cabo en el año 2023, no se solicitó, dentro de la experiencia exigida, información relacionada con siniestros como el "número de siniestros, el valor de los siniestros (pagados, en reserva y objetados)". Debido a la naturaleza confidencial de la información involucrada, los clientes se ven imposibilitados de compartir ciertos datos sensibles relacionados con el manejo de siniestros. Por ello, comedidamente solicitamos suprimir del requisito, en relación con la información relativa al manejo de siniestros.</p>	<p>Remitirse a la Respuesta N° 3, la cual ratifica la obligatoriedad de presentar la información de siniestralidad en los términos exigidos.</p> <p>Se reitera que el Banco garantiza la reserva de la información mediante el Acuerdo de Confidencialidad del proceso, por lo cual no es procedente la supresión del requisito. La desagregación de siniestros (pagados, en reserva y objetados) es un dato técnico indispensable para la evaluación integral de la experiencia del Oferente.</p>

N° de Solicitud de aclaración e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco			
		Documento de Admisibilidad					Anexo							
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña				Fila de Ubicación		
18	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.2.	Experiencia en el objeto de la presente convocatoria	a. Experiencia General:			16				"Contenido obligatorio: (...) teléfonos de contacto (fijo con extensión y móvil)".	Se observa que la solicitud de teléfonos de contacto, que debe incluir la certificación ya sea fijo o móvil, constituye un aspecto meramente formal. Por lo tanto, solicitamos que se aclare que basta con indicar el número de teléfono, bien sea fijo o móvil, o ambos, según se disponga.	No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.2, ítem a), viñeta N° 4 del "Documento de Admisibilidad". Para el Banco, la disponibilidad de los teléfonos de contacto (tanto fijo con extensión como móvil) no es un aspecto meramente formal, sino un requisito esencial para garantizar la efectividad del proceso de verificación de la experiencia reportada. Contar con ambos canales asegura que el comité evaluador pueda contactar al tercero certificador de manera oportuna, mitigando el riesgo de no poder validar la información dentro de los plazos establecidos para la evaluación.
19	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.2.	Experiencia en el objeto de la presente convocatoria	a. Experiencia General:			16				"Contenido obligatorio: (...) Vigencia del contrato (fechas exactas de inicio y finalización, o indicación de si se encuentra vigente a la fecha).	Teniendo en cuenta que en los Clientes del sector privado no se firman contratos, solicitamos por favor aclarar que el requisito de "Vigencia del contrato (fechas exactas de inicio y finalización)", se cumple con la fecha de inicio y fecha de terminación de las vigencias técnicas de las pólizas contratadas en cada cliente.	Se acepta la solicitud. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación en el sector privado, para efectos de acreditar la vigencia del contrato, el Banco aceptará la relación de las fechas de inicio y finalización de las vigencias técnicas de las pólizas debidamente certificadas por el cliente. No obstante, se aclara que dicha información debe ser consistente con los periodos de experiencia reportados en el Anexo N° 6 y permitir al comité evaluador verificar de manera inequívoca que la prestación del servicio se ha mantenido vigente durante el tiempo acreditado.
20	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	2.3	Detalle de Experiencia	Parámetros de Reporte:			17				Parámetros de Reporte: Las cifras solicitadas en los literales b, c y d deberán presentarse de forma desglosada, con corte a los siguientes periodos: • Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. • Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.	Las cifras solicitadas en los literales b, c y d deberán presentarse de forma desglosada, con corte a los siguientes periodos: • Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. • Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha información debe corresponder a cualquier vigencia en el periodo exigido. En consecuencia, será válido demostrar la experiencia según la vigencia del programa de seguros del cliente asesorado. Por lo tanto, dejamos como ejemplo que puede existir la posibilidad de acreditar la experiencia en periodos como el comprendido entre el 01/03/2020 y el 01/03/2021, o conforme a la vigencia técnica de las pólizas contratadas a través del proponente.	No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.3, ítem d) del "Documento de Admisibilidad". El Banco requiere que el reporte de las cifras solicitadas se realice bajo los cortes anuales definidos (años calendario 2024 y 2025) para garantizar la comparabilidad y uniformidad de la información técnica recolectada entre todos los proponentes. Por lo tanto, el Oferente debe realizar el desglose de su experiencia ajustándose a los periodos de reporte establecidos por la entidad, independientemente de las fechas de vigencia técnica de las pólizas de sus clientes.
21	Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES		Experiencia			18				Experiencia	Agradecemos se precise que la experiencia indicada en el citado ítem corresponde únicamente a la que se acredite en relación con los numerales 2.2 y 2.3.	Es correcta la apreciación. Se confirma que los requisitos de experiencia a los que se refiere la observación corresponden exclusivamente a los criterios de Experiencia General y Específica definidos en el Numeral 2.2, los cuales deben ser detallados por el Oferente conforme a lo establecido en el Numeral 2.3 del Capítulo II del "Documento de Admisibilidad".

N° de Solicitud e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco
		Documento de Admisibilidad					Anexo				
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña			
22	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	II	2.2	B		17				<p>Acreditar la intermediación de, al menos, una (1) póliza colectiva entre los años 2020 y la fecha de cierre de la presente convocatoria con una entidad de los sectores financiero, solidario (cooperativas, fondos de empleados, mutuales), retail (comercialización de productos masivos), real o público en Colombia. El servicio certificado debe demostrar un volumen de asegurados no inferior a diez mil (10.000).</p> <p>Si bien es importante determinar el número de vinculados a la póliza de vida o sus afines, solicitamos respetuosamente a la Entidad a ajustar el requerimiento permitiendo que este pueda ser acreditado con la sumatoria de tres (3) certificaciones que certifiquen la asesoría a un número mayor o igual a 1.000 asegurados</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.3, ítem b) del "Documento de Admisibilidad".</p> <p>El Banco requiere que el Oferente demuestre capacidad técnica y operativa para el manejo de cuentas de gran escala, por lo cual la experiencia en una (1) sola póliza con un volumen no inferior a diez mil (10.000) asegurados es un requisito esencial e indispensable. La sumatoria de pólizas con volúmenes menores no es equivalente al nivel de complejidad, administración y soporte tecnológico requerido para los programas de seguros objeto de esta convocatoria..</p>
23	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	II	2.4	B		18				<p>EL OFERENTE deberá acreditar un Patrimonio Líquido igual o superior a diez mil millones de pesos M/CTE (\$10.000.000.000), con corte al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>El contrato que se deriva del presente proceso no genera erogación a favor de la firma intermediaria. Por lo expuesto, el proponente debe acreditar fortaleza financiera para atender las necesidades del Banco, siendo el valor requerido muy superior al valor de las comisiones que pudiera recibir el asesor, por lo cual solicitamos aceptar que dicho patrimonio sea igual o superior a cinco mil millones de pesos.</p>	<p>No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.4, ítem a) del "Documento de Admisibilidad".</p> <p>El Banco considera que el patrimonio líquido exigido es proporcional y necesario para garantizar la solvencia, el respaldo y la capacidad de respuesta del corredor frente a la complejidad y el volumen de los programas de seguros objeto de este proceso. Esta exigencia asegura que el Oferente Seleccionado cuente con la infraestructura y solidez financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato, independientemente del esquema de remuneración derivado del mismo.</p>
24	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	II	2.2	A	3	16				<p>Vigencia del documento: Fecha de expedición no superior a ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.</p> <p>Respetuosamente solicitamos reconsiderar dicha limitación temporal para las certificaciones de experiencia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que las certificaciones de experiencia acreditan hechos que no se modifican con el paso del tiempo, por lo cual su validez no debería estar condicionada a una fecha reciente de expedición. La experiencia adquirida no se pierde ni se desactualiza por el transcurso del tiempo, siempre que el contenido del documento sea verificable.</p> <p>En este sentido, mantener una restricción de vigencia podría limitar injustificadamente la participación de oferentes que cuentan con la idoneidad requerida</p>	<p>Remitirse a la Respuesta N° 4, la cual ratifica la vigencia exigida para las certificaciones de experiencia.</p> <p>Se reitera que el Banco requiere que los documentos cuenten con una fecha de expedición no superior a 180 días calendario para facilitar la verificación oportuna de los datos de contacto y cargos de los firmantes. Se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.2, ítem a), viñeta N° 3 del "Documento de Admisibilidad".</p>

N° de Solicitud aclaración e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco
		Documento de Admisibilidad					Anexo				
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña			
25	Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A	II	2.3	a		17			Detalle de Experiencia EL OFERENTE deberá diligenciar y presentar el Anexo N° 6 "Detalle de Experiencia", en el cual detallará su trayectoria y capacidad operativa en el programa de intermediación de seguros objeto de la presente convocatoria. Este documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado Facultado y contendrá la siguiente información: a. Relación de Clientes: Listado de entidades de los sectores financiero, solidario (cooperativas, fondos de empleados, mutuales), retail (comercialización de productos masivos), real o público en Colombia, a las cuales se les haya prestado el servicio de intermediación en los ramos objeto de esta convocatoria.	Amablemente solicitamos a la Entidad evaluar la modificación del Anexo N.º 6 – "Detalle de Experiencia", en el cual se solicita información como primas exactas y otros datos que consideramos de carácter confidencial de nuestros clientes. En este sentido, es importante señalar que este tipo de información se encuentra protegida por acuerdos de confidencialidad, y que, de ser revelada, podría afectar la relación de confianza con nuestros clientes, quienes no estarían de acuerdo con la divulgación de sus datos comerciales y financieros. Por lo anterior, sugerimos que se permita la presentación de primas aproximadas, por ejemplo: "Las primas del programa de seguros son superiores a cierto monto", o alternatively, que dentro de la razón social no sea obligatorio incluir el nombre del cliente, sino únicamente el sector al que pertenece, por ejemplo: Banco 1, Banco 2, entre otros. Esta alternativa permitiría dar cumplimiento al requerimiento de experiencia, sin comprometer información sensible de terceros.	No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.3, ítem a) del "Documento de Admisibilidad" y en el Anexo N° 6. El Banco requiere información exacta y la identificación plena de los clientes para realizar la debida diligencia y verificación de la experiencia reportada. No se aceptan cifras aproximadas ni omisión de razones sociales, ya que esto impediría la evaluación técnica objetiva. Se reitera que, conforme a la Respuesta N° 2, la entidad suministra un Acuerdo de Confidencialidad que garantiza el tratamiento reservado de la información, mitigando cualquier riesgo de divulgación de datos sensibles de terceros.
26	Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A	IV	1			26			INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA: Extensión de nombres: Los archivos deben tener un nombre de máximo 20 caracteres. Se hace esta solicitud debido a que los nombres extensos presentan dificultades técnicas para su custodia en los sistemas del BANCO. • Capacidad de envío: El límite por correo es de 20 MB. Si los documentos superan este tamaño, el remitente deberá fraccionar el envío e indicar en el asunto el consecutivo correspondiente. • Ejemplo: Correo N° 1 de 4, y así sucesivamente.	Agradecemos nos confirmen si es posible presentar la propuesta mediante un enlace de descarga, donde se encontrará disponible la oferta completa para su consulta y descarga, facilitando así la gestión de la capacidad de correo.	No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 5, Subnumeral 5.1 del "Documento de Admisibilidad". Por políticas de seguridad de la información y para garantizar la integridad y custodia de las propuestas en los sistemas del Banco, no se permite el uso de enlaces de descarga (links) de plataformas externas. El Oferente deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento de fraccionamiento de correos electrónicos (máximo 20 MB por envío), asegurando que cada envío cumpla con la nomenclatura y el consecutivo correspondiente.
27	Arthur J. Gallagher Corredores de Seguros S.A	II	3	1		19			Experiencia: Es fundamental para garantizar una capacidad comprobada en la atención de clientes del segmento financiero, mediante modelos de servicio robustos y un acompañamiento efectivo en la gestión de siniestros para asegurar su pago oportuno. EL OFERENTE deberá acreditar experiencia en la administración de cartera vigente (stock), así como en la vinculación de nuevos negocios.	Amablemente solicitamos a la entidad nos aclare como se debe acreditar la experiencia en administración de cartera vigente (stock), así como la vinculación de nuevos negocios, si se debiera hacer por medio de una certificación firmada por el representante legal.	La información a la que se hace referencia constituye la justificación técnica de los Requisitos de Admisibilidad establecidos por el Banco. Para efectos de su acreditación, el Oferente deberá presentar las certificaciones emitidas por los clientes donde se valide la administración de cartera vigente (stock) y la vinculación de nuevos negocios. Se aclara que, conforme a las reglas de este proceso, no se admitirán certificaciones suscritas únicamente por el representante legal del Oferente, debiendo ser estas expedidas por el tercero contratante.

N° de Solicitud e Inquietud	Razón Social del Oferente que escala la solicitud:	Referencia del texto objeto de la consulta:							"Transcripción" del aparte sobre el cual se genera la pregunta, inquietud o solicitud de aclaración.	Detalle de la pregunta o solicitud de aclaración:	Respuesta Final del Banco
		Documento de Admisibilidad					Anexo				
		Capítulo	Numeral	Literal	Ítem	Página	N°	Nombre de la Pestaña			
28	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.		2	2.2	a	16			Contenido obligatorio: ✓ Nombre o razón social, dirección y teléfonos de contacto (fijo con extensión y móvil)	Frente a este requisito, agradecemos eliminar lo relacionado a Móvil, toda vez que con el registro del teléfono así como email, se considera suficiente para tener contacto y validar información, más aún cuando el número móvil en varias ocasiones no es solo laboral sino personal	Remitirse a la Respuesta N° 18; No se acepta la solicitud; se mantiene la condición establecida en el Capítulo II, Numeral 2, Subnumeral 2.2, ítem a), viñeta N° 4 del "Documento de Admisibilidad". Para el Banco, la disponibilidad de ambos canales de contacto (teléfono fijo con extensión y móvil) es un requisito esencial para garantizar la efectividad del proceso de verificación de la experiencia reportada. Contar con estas alternativas asegura que el comité evaluador pueda contactar al tercero certificador de manera oportuna, mitigando el riesgo de no poder validar la información dentro de los plazos establecidos para la evaluación técnica.
29	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.		3		1	19			Experiencia	Agradecemos confirmar que la experiencia requerida en este numeral, se entiende cumplida con las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral 2.2, Experiencia en el objeto de la presente convocatoria, literales A y B, o si por el contrario deben aportarse documentos diferentes, y si es así, bajo qué condiciones.	Se confirma que los requisitos de experiencia exigidos se entienden cumplidos mediante las certificaciones solicitadas en el Numeral 2.2 (Experiencia General y Específica), siempre que estas contengan el detalle técnico requerido en el Numeral 2.3. No es necesario aportar documentos diferentes, siempre que los soportes suministrados cumplan con la totalidad de los ítems de información exigidos por el Banco.
30	Delima Marsh S.A.	1	8	8.5		7			Numeral 8. Vigencia y Terminación del Negocio Jurídico: Ítem 8.5 EL BANCO, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con noventa (90) días calendario de anticipación, enviando una comunicación al OFERENTE SELECCIONADO, sin que se genere ningún tipo de indemnización, caso en el cual el OFERENTE SELECCIONADO únicamente se le pagarán las comisiones hasta el día de la terminación.	En el apartado 8. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO, se indica en el numeral 8.5 un término de 90 días como preaviso que el Banco podrá tener para terminar el contrato de manera unilateral. 1. ¿Para qué casuales aplica este término de 90 días? 2. ¿Este término aplica para las causales de terminación por incumplimiento? ¿o para estos casos (incumplimiento) no habrá preaviso y la terminación se da de manera inmediata?	Se aclaran los dos puntos consultados de la siguiente manera: 1. Únicamente aplica para el escenario en que el Banco termine unilateralmente el negocio. 2. La terminación se puede invocar de manera inmediata, pero en todos los casos, el Banco valorará el o los incumplimientos con el Oferente Seleccionado, para su subsanamiento o terminación del negocio.